Firmado digitalmente por ROJAS ALIAGA Hector Martin FAU 20291973851 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.02.2023 07:52:58 -05:00

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL N° 000024-2023-GRH/ONPE

Lima, 02 de Febrero del 2023

VISTOS: El Memorando N° 000232-2023-SG/ONPE de la Secretaria General, el Informe N° 000037-2023-GOECOR/ONPE, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 003707-2022-JN/ONPE se dispuso la contratación definitiva, a partir del 1 de noviembre de 2022, a plazo indeterminado, de la señora ROSA QUISPE QUISPE DE CASTILLO, bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728, en el cargo de Secretaria 2, de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, correspondiente a la Plaza CAP N° 318 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, ello en virtud a lo ordenado por mandato judicial, citado en la mencionada resolución;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 000182-2022-GRH/ONPE se autorizó la rotación temporal de la señora **ROSA QUISPE QUISPE DE CASTILLO** a la Subgerencia de Patrimonio Documental de la Secretaría General, a partir del 21 de noviembre del 2022 hasta fines del año fiscal 2022;

Que, mediante el Memorando N° 000232-2023-SG/ONPE, la Secretaría General solicita gestionar la continuidad del desplazamiento por rotación de la servidora Rosa Quispe Quispe de Castillo a la Subgerencia de Patrimonio Documental, bajo la conformidad de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, en calidad de Gerencia de origen y, de la Secretaría General, en calidad de Órgano de destino, a fin de que continúe brindando el apoyo temporal en el seguimiento de las Resoluciones Jefaturales y de Secretaría General que se publican en la sección Normas Legales de la plataforma gob.pe., portal institucional y portal de Transparencia de la ONPE;

Que, la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional mediante el Informe N° 000037-2023-GOECOR/ONPE manifiesta su conformidad para la continuidad de la rotación de la servidora antes referida;

Que, el artículo 55° del Reglamento Interno de Trabajo, señala que la rotación es temporal y consiste en la reubicación del trabajador en otro cargo al interior de la Entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría remunerativa alcanzada, procede a solicitud del trabajador previa evaluación o cuando la Institución lo requiera;

Que, al constituir la rotación una necesidad de la Secretaría General, sin que ello afecte el nivel y categoría respectiva de la servidora Rosa Quispe Quispe de Castillo y, contando con la opinión favorable de ambas dependencias, de origen como de destino, corresponde emitir la Resolución Gerencial respectiva;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE, aprobado por la Resolución Jefatural N° 172-

Firmado digitalmente por CASTRO SALINAS Rosario Ana Maria FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.02.2023 17:04:06 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **HIRPSPJ**

2014-J/ONPE y modificatoria, el artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones adecuado por la Resolución Jefatural N° 902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Ampliar el desplazamiento, bajo modalidad de rotación temporal de la señora **ROSA QUISPE QUISPE DE CASTILLO** a la Subgerencia de Patrimonio Documental de la Secretaría General, con eficacia anticipada, a partir del 1 de enero del 2023 hasta fines del presente año fiscal, la misma que se encuentra obligada a efectuar la correspondiente entrega de cargo, la relación de los bienes patrimoniales asignados y recibidos para el desempeño de sus funciones y el informe del estado de situación de las labores asignadas.

Artículo Segundo. - Poner en conocimiento de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, de la Secretaría General, de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos Humanos, así como de la persona mencionada en el párrafo anterior, el contenido de la presente resolución para los fines pertinentes.

Artículo Tercero. - Disponer el archivo de una copia de la presente Resolución Gerencial, en el respectivo legajo personal y la publicación de la presente Resolución en el portal web oficial de la ONPE ubicada en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano www.gob.pe/onpe en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **HIRPSPJ**